

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-10469 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un Proyecto de Orden por el que se establece la veda de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con Licencia de Pesca Marítima de Recreo, en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria, dedica en la Sección 2ª del Capítulo II "Pesca en aguas interiores de Cantabria" del Título II "Actividades extractivas" a la regulación de la actividad de la pesca marítima recreativa en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y su modificación por el Decreto 99/2019, de 18 de julio, que recogen las especies permitidas y sus tallas mínimas para la captura de cefalópodos con licencia de pesca marítima de recreo.

Habiéndose publicado con fecha 15 de mayo de 2024, en el BOC nº 93, la Orden DES/19/2024, de 7 de mayo por el que se establece la veda de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con licencia de pesca marítima de recreo en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria se considera necesaria la aprobación de una nueva Orden que restablezca el periodo de veda de la sepia, Cachón o Jibia (Sepia Officinalis) al mismo periodo que ha tenido durante los últimos 10 años, por entender que las decisiones sobre el establecimiento de cuotas o de vedas espacio temporales sobre los recursos pesqueros, deben intentar conciliar la preservación de éstos últimos, tanto desde el punto de vista medioambiental como con los desafíos que las citadas medidas ponen en juego desde el punto de vista social y económico de aquellos a los cuales les afecta directamente.

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Orden, se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de orden por el que se establece el periodo de veda de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con Licencia de Pesca Marítima de Recreo en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

CVE-2024-10469

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección <http://participacion.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 10 de diciembre de 2024.
El director general de Pesca y Alimentación,
Paulino San Emeterio Pila.

2024/10469

CVE-2024-10469